

SANTA CRUZ, 5 de Febrero 2015

VISTOS :

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y sus modificaciones.
- 2.- El Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 artículo 10 n° 7 letra f.- Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza.
- 3.- El Memorándum N° 1 de fecha 02 de Febrero del 2015, de la Encargada de Esterilización a la Directora del CESFAM Santa Cruz, solicitando el servicio de reparación del autoclave.
- 4.- El Memorándum N° 7 de fecha 3 de Febrero del 2015, de la Directora de Salud Municipal al Administrador Municipal solicitando autorización para contratar a través de la modalidad trato directo un servicio técnico para la reparación del autoclave.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO :

- 1.- Que, la Dirección de Salud municipal requiere adquirir servicio de reparación de autoclave del CESFAM de Santa Cruz (cambio de Válvula Solenoide, Válvula de Aguja, Válvula de Retención, flexible de entrada de agua a caldero y el registro de autoclave), de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas, se realizará un trato directo con la empresa COMERCIALIZADORA Y SERVICIO TÉCNICO AUTOCLAVE LIMITADA.

DECRETO :

- 1.- **AUTORIZASE**, a realizar un trato directo con la empresa **COMERCIALIZADORA Y SERVICIO TÉCNICO AUTOCLAVE LIMITADA, Rut: 76.297.189-5, según Orden de Compra 3864-30-SE15, por un monto de \$ 1.029.112 IVA Incluido**, por servicio de reparación de autoclave del CESFAM de Santa Cruz (cambio de Válvula Solenoide, Válvula de Aguja, Válvula de Retención, flexible de entrada de agua a caldero y el registro de autoclave).

2.- **CARGUESE** el gasto al Presupuesto de Salud 2015.

3.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.**



FERMIN GUTIERREZ RIVAS
Secretaria Municipal



GUSTAVO WILLIAN AREVALO CORNEJO
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (02)
- 2.- Finanzas (01)
- 3.- Dirección de Salud (02)
- 4.- Transparencia (01)